

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar – Cesar  
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos  
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de Ejecutivo seguido por **JEFFERSON ARZUAGA OVALLE** contra **E.S.E HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ**. Radicado: 20001-31-05-004- **2016 – 00529**.

Vista la anotación secretarial y documentos precedentes, sería del caso pronunciarse acerca de la revocatoria de poder al abogado, Agustín José Cotes Noriega, que presenta la entidad demandada, de lo cual el despacho se abstiene de pronunciarse, por no figurar en el expediente dicho profesional del derecho como apoderado judicial de dicha entidad en el presente proceso.

Así mismo téngase al abogado JORGE LUIS SEQUEIRA CUETO, como nuevo apoderado judicial de la **E.S.E. HOSPITAL MARIANO ZULETA RAMIREZ**, para los efectos y en los mismos términos y facultades conferidas en el mandato.

*E. Potes*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:  
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 4  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f56e7de4ea3076a03f1929982c831631761e1bad2dd7640ecdaa7d99967e9c5**

Documento generado en 07/03/2023 03:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>